

CONSTANCIA: la deajo en el sentido que la parte demandante allego el escrito que antecede.-. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 24 de noviembre de 2021.-

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Jose Yecid Botero Millan
Demandado	: Liliana Patricia Rojas Rojas
Radicado	: 2013-00691-00

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud de liquidación de honorarios que antecede presentada por parte del demandante dentro del asunto de la referencia, el despacho niega la misma por improcedente. -

Lo anterior, en atención a lo dispuesto en el numeral 76 del Código General del proceso. -

Y finalmente tampoco advierte el despacho que por parte del abogado de la parte demandante se haya presentado solicitud al respecto. -

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

ICMT

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.213** DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c793042cd9cf6343f44250a99f90bf20db2b9b7830765d6342bef1fef51ff71**

Documento generado en 25/11/2021 04:01:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>